



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : HENRY PABA MANCERA
DEMANDADO : WILLINTONG GAZCÓN ORTEGA
RADICACION No. 47-707-40-89-001-2017-00085-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del FED en la ciudad de Santa Marta, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos al demandado WILLINTONG GAZCÓN ORTEGA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 85.202.220, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Noviembre 08 de 2017 y comunicada mediante oficio No. 495 de Noviembre 15 de 2017.

Así mismo, infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 008 de fecha 15/02/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.